



PROCEDIMIENTO MIGRATORIO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE POSGRADO (PNPC) QUE SOLICITAN BECA DEL CONACYT

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), apoya a los estudiantes extranjeros aceptados en programas de posgrado acreditados por el PNPC, en el trámite para obtener la VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE. Completar este trámite toma alrededor de dos meses por lo que se recomienda revisar la fecha de entrega de resultados de admisión y la fecha de inicio de clases.

INFORMACIÓN GENERAL PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO (EXTRANJEROS)

El CONACYT otorga becas para estudios de posgrado a estudiantes mexicanos o extranjeros, inscritos en programas presenciales convencionales de doctorado, maestría o especialidad, registrados en el PNPC y que expresen formalmente su compromiso de ser estudiantes con dedicación exclusiva dentro del programa de posgrado (PP) y mantengan la calidad académica o de desempeño conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca y en el Reglamento de Becas del CONACYT. Los estudiantes extranjeros acreditarán su legal estancia en el país.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es el conducto ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.) para apoyar a los ciudadanos extranjeros aceptados en programas de posgrado acreditados por el Programa Nacional de Posgrados (PNPC) en el trámite de la VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE que es la que deberán obtener desde su país de origen los solicitantes de Beca CONACYT Nacional.

Este visado garantiza la estadía del becario en el país y autoriza al ciudadano extranjero para permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente, con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee.

Este tipo de visa únicamente puede obtenerse en los consulados mexicanos en el extranjero y deberá renovarse anualmente.

Procedimiento

- a) Una vez que el aspirante ha sido admitido en un programa de posgrado en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el Departamento de Apoyo al Posgrado emitirá una carta de aceptación institucional que enviará al estudiante con copia al Departamento de Intercambio Académico y Becas.
- b) Una vez emitida la carta de aceptación institucional, el Departamento de Intercambio Académico y Becas de la UAA envía al CONACYT otra carta en el formato que la S.R.E. solicita.
- c) El CONACYT envía a la S.R.E. copia de las cartas de aceptación para que notifique de estos casos a los diversos consulados de México en otros países. Esta carta también es enviada a los aspirantes extranjeros que hayan sido aceptados en el programa de posgrado con alrededor de **dos meses de antelación** al inicio del ciclo escolar.
- d) Una vez que el estudiante recibe el documento en formato digital, debe programar su cita en el consulado correspondiente, a los 10 días hábiles posteriores a su recepción para tramitar desde su país de origen el tipo de VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.
- e) Al entrar al país, los estudiantes extranjeros deberán asegurarse de ser registrados como estudiantes en su Forma Migratoria Múltiple (FMM). Esta forma tiene que ser canjeada en un máximo de 30 días por la TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.¹
- f) Los estudiantes extranjeros, una vez que lleguen al país, deberán acudir a las oficinas del I.N.M. para realizar el trámite migratorio correspondiente. La dirección de esta dependencia en el estado de Aguascalientes es: Boulevard Miguel de la Madrid 2790, Corral de Barroso, 20900 Jesús María, Ags., teléfono: 01 449 915 6069; una vez que hayan obtenido su **TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE** podrán ser postulados a una Beca CONACYT Nacional y estarán en condiciones de ir al banco a tramitar su cuenta bancaria en la que se le estará depositando el apoyo de manera mensual.

Mayores informes:

bdiaz@correo.uaa.mx

gclopto@correo.uaa.mx

inter.academico@correro.uaa.mx

¹ En caso de que el extranjero se pase de los 30 días tendrá que salir nuevamente del país para obtener una nueva VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE, en consideración de que cualquier otro tipo de visa no les será válida y por lo tanto les será requerido que abandonen el territorio nacional.

